

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 27 de enero de 2020.

Señor
Angel Manuel Rojas Encalada
PRESIDENTE
PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplimos poner a su conocimiento, para la consecuente actualización de registro de sociedades así como registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA**, la siguiente transferencia:

Hugo Enrique Encalada Mora, por mis propios derechos cedo a **TITULO ONEROSO**, en forma actual e irrevocable y sin reservarse de derecho alguno **10.526** (Diez Mil Quinientas Veintiséis) **acciones** de mi propiedad, ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que poseo en el capital suscrito de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA** a favor del señor **JORGE ISAAC ENCALADA VILLACIS**.

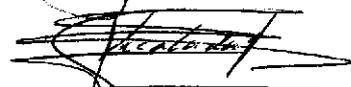
Por lo antes expuesto, solicito a usted tomar debida nota de esta transferencia para los fines consiguientes de ley.

Atentamente,

p. Hugo Enrique Encalada Mora
Cedente



Max Isaac Abad Vásquez
Apoderado General



Jorge Isaac Encalada Villacis
Cesionario

Factura: 001-005-030003787



20200701002 P00130

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		2020 0701002P00130					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE ENERO DEL 2020, (12:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/RAZÓN SOCIAL	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ENCALADA MORA HUGO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700231203	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/RAZÓN SOCIAL	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ABAD VASQUEZ MAX ISAA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703100215	ECUATORIANA	PODERADO(A) GENERAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón				Parroquia	
EL ORO		MACHALA				MACHALA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		2020 0701002P00130					
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE ENERO DEL 2020, (12:45)					

1 **2020-07-01-002-P00130**

2 **ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y PROCURACION**
3 **JUDICIAL, QUE HACE EL SEÑOR HUGO ENRIQUE ENCALADA MORA,**
4 **A FAVOR DE LA SEÑOR ABOGADO MAX ISAAC ABAD VÁSQUEZ.-**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
7 Ecuador, hoy día viernes diecisiete de enero del año dos mil veinte; ante
8 mí, **ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO**, Notaria Pública
9 Segunda de Machala, comparece por sus propios derechos, el señor
10 HUGO ENRIQUE ENCALADA MORA, con cédula de ciudadanía número
11 cero, siete, cero, cero, dos, tres, uno, dos, nueve, tres (0700231293) de
12 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, de profesión
13 abogado, de estado civil viudo y domiciliado en el canton Balao de la
14 provincia del Guayas de tránsito por esta ciudad de Machala, con celular
15 número cero nueve nueve dos cero seis seis uno disa siete.- El
16 compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y
17 contratar, a quien de conocerlo doy fe, conforme a la cédula de ciudadanía
18 que se ha verificado de los datos Biométricos del Sistema Nacional de
19 Identificación Ciudadana - Registro Civil, con amplia libertad y bien
20 instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
21 PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, para su otorgamiento me
22 presenta la minuta que copio a continuación: **-SEÑORA NOTARIA.-**
23 Sirvase autorizar en el Registro de Escritura Públicas que está a su cargo,
24 una por la cual conste el Poder General y Procuración Judicial, más
25 declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
26 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de esta
27 escritura pública el señor **HUGO ENRIQUE ENCALADA MORA**, con
28 cédula de ciudadanía número cero. siete, cero, cero, dos, tres, uno, dos,

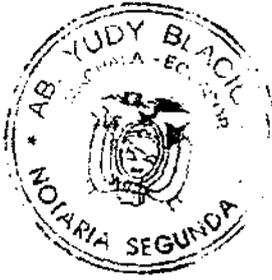
1 nueve, tres (0700231293) de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
2 derechos, de profesión abogado, de estado civil viudo - SEGUNDA: PODER
3 GENERAL. - El compareciente tiene a bien otorgar como en efecto otorga,
4 a favor del abogado **MAX ISAAC ABAD VÁSQUEZ**, con cédula de
5 ciudadanía número cero, siete, cero, tres, uno, cero, nueve, dos, uno,
6 cinco (0703109215), Poder General, pero amplio y suficiente como en
7 derecho se requiere, para que, a su nombre y en su representación, dicho
8 mandatario intervenga en todo acto o contrato, sea de la naturaleza, clase
9 o cuantía que fuere, relacionado con su persona, derechos, bienes e
10 intereses, de conformidad con las cláusulas siguientes.- TERCERA:
11 FACULTADES ESPECIALES.- Sin perjuicio de la generalidad de este
12 poder, el mandante declara que, el abogado MAX ISAAC ABAD
13 VÁSQUEZ queda especialmente facultado, a su nombre, para hacer
14 depósitos y girar contra las cuentas corrientes o de ahorro que el
15 mandante tenga en esta ciudad y en el exterior; contratar nuevas
16 cuentas corrientes y de ahorro y depositar y girar contra las mismas
17 en esta ciudad y en el exterior; cerrar las susodichas cuentas bancarias,
18 contratar sobregiros respecto a las mencionadas cuentas corrientes y
19 sobregirar contra las mismas; solicitar claves, contraseñas y demás
20 datos necesarios para realizar transferencias electrónicas, solicitar tarjetas
21 de débito, claves de cajeros automáticos, usuario y contraseña de
22 servicios bancarios en línea, de cuentas de ahorros y corrientes que el
23 mandante tenga en esta ciudad y en el exterior, cancelar y endosar
24 cheques; aceptar y firmar estados de cuenta corriente; realizar todo tipo
25 de inversiones y hacerlas efectivas o renovarlas de estimarlo conveniente;
26 hacer depósitos a la vista o a plazo y renovarlos o retirarlos; firmar recibos
27 de dinero y finiquitos contraer préstamos y créditos en general; firmar,
28 girar, aceptar, endosar y ceder, por valor recibido, en cobranza o en

1 garantía, pagarés, letras de cambio o cualquier otro título de crédito o
2 efecto de comercio, y efectuar con ellos operaciones de descuentos o
3 similares; pagar las respectivas deudas, cobrar los créditos adeudados y
4 retirar valores en custodia o garantía; adquirir, enajenar a cualquier título
5 y gravar, acciones, participaciones, títulos valores, cédulas, bonos,
6 obligaciones, etcétera, y depositarlos en custodia o garantía; adquirir y
7 enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, como
8 fundador, promotor o partícipe, cualquier clase de compañías; concurrir a
9 toda clase de juntas generales de socios o accionistas, votar en dichas
10 juntas con amplia y entera libertad; suscribir acciones o participaciones;
11 intervenir en los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar
12 la transformación, fusión o escisión de cualquier compañía en que el
13 mandante fuere socio o accionista; intervenir en cualquier asamblea de
14 copropietarios horizontales y votar en dichas asambleas con amplia y
15 entera libertad; y, en general, ejecutar y celebrar toda clase de actos y
16 contratos necesarios o convenientes para el manejo de los intereses del
17 mandante, tales como arrendamiento, permuta, transacción,
18 compraventa, comodato, mutuo, depósito, etcétera.- CUARTA:
19 REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL SECTOR
20 PÚBLICO.- Igualmente, en el ejercicio del presente mandato, el abogado
21 Max Isaac Abad Vásquez, podrá comparecer, a nombre del mandante, y en
22 defensa de sus intereses, ante cualquier empleado, funcionario o
23 autoridad administrativa, legislativa o judicial de la República del
24 Ecuador, nacional o seccional, o ante cualquier organismo o entidad del
25 sector público, como por ejemplo la Superintendencia de Compañías, en
26 defensa de los bienes, derechos e intereses de su poderdante.- QUINTA:
27 PROCURACIÓN JUDICIAL.- De la misma manera, el abogado Max Isaac
28 Abad Vásquez, con matrícula profesional número cero nueve - dos mil

1 dieciocho - cuarenta y seis (09-2018-46) del Foro de Abogados , queda
2 ampliamente facultado para representar al otorgante, el señor Hugo
3 Enrique Encalada Mora, en cualquier tipo de juicio o diligencia judicial
4 que se presente en su contra, o que él deba o pueda proponer dentro o
5 fuera del territorio ecuatoriano, y para dentro del respectivo juicio o
6 actuación judicial, como actor, demandado, tercerista o tercero
7 perjudicado, intervenga en las audiencias que se realizaren, presente toda
8 clase de escritos, peticiones, reclamaciones, impugnaciones, pruebas,
9 apelaciones, recursos en general, etcétera, incluyendo recursos
10 extraordinarios de casación y acciones constitucionales, en defensa y
11 protección de los derechos del mandante, con todas las atribuciones y
12 facultades que el confiere la ley, inclusive con las determinadas en el
13 Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos.-
14 **SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL.** - El mandante faculta expresamente al
15 mandatario, conforme lo dispone el artículo cuarenta y tres (43) del Código
16 Orgánico General de Procesos, para que, en ejercicio de la procuración
17 judicial otorgada en su nombre, pueda sustituir la procuración a favor de
18 otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o
19 del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento
20 decisivo, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar
21 posesión de ella. **SÉPTIMA.** - En general, el mandatario queda facultado
22 para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren
23 necesarios para el cabal ejercicio del presente poder general, de manera
24 tal que el mencionado apoderado no se vea impedido de actuar por falta o
25 insuficiencia de poder - **OCTAVA: DELEGACIÓN.** - El abogado Max Isaac
26 Abad Vásquez podrá delegar el presente mandato en todo o en parte, y
27 revocar tal delegación. - **NOVENA: PLAZO.** - El presente poder tendrá
28 vigencia por el lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de

4559800
 V44447162
 MANUEL ISAAC
 JIMEN
 FABARA CUNONES
 OLGA OSORIO
 YADILEY VERO
 THE MONTE
 ALDIALE...
 FABARA CUNONES

4559800
 V44447162
 MANUEL ISAAC
 JIMEN
 FABARA CUNONES
 OLGA OSORIO
 YADILEY VERO
 THE MONTE
 ALDIALE...
 FABARA CUNONES



1
 2
 3
 4

Que de conformidad a lo que dispone
 el Art 18 de la Ley Notarial
 (ante(s).....) xeroxscopa(s) es
 (al(s) original(es))

YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MALCHALA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0700231293

Nombres del ciudadano: ENCALADA MORA HUGO ENRIQUE

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FABARA QUIÑONEZ OLGA GENITH

Nombres del padre: ENCALADA ZUÑIGA MANUEL ISAAC

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORA CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 208-293-80680



298-293-80680

[Handwritten signature]

Ldo. Vicente Talano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



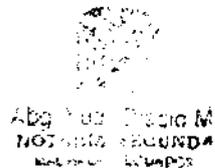
ABG. Yudy Lizeth Blacio Moreno
Notaria - Segunda
Marchala - El Oro

1 otorgamiento de la escritura publica que lo contenga. -.- Agregue usted
2 señora Notaria, las demás cláusulas de rigor y estilo para la perfecta
3 validez de este instrumento público.- f) ilegible.- Abogado Nino Paolo
4 Romero Orejuel.- Matrícula Numero 07 - 2018 - 49.- Foro de Abogados.-
5 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública con
6 todo el valor legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al
7 compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en
8 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

HUGO ENRIQUE ENCALADA MORA
C.C.No. 0700231293

ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA



d

11

ICM-18-02-865-17-013

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

E1343H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ENCALADA MORA JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS ARDITO ALICIA

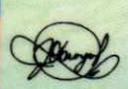
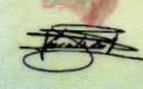
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2018-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-03-07

001390107

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091122236-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES ENCALADA VILLACIS JORGE ISAAC

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA BEATRIZ FERNANDEZ MANRIQUE







ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No.

0008 - 333 CERTIFICADO No.

0911222362 CEDULA No.

ENCALADA VILLACIS JORGE ISAAC APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1







REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0001 M
JUNTA No.

0001 - 066
CERTIFICADO No.

0703109215
CÉDULA No.

ABAD VASQUEZ MAX ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **EL ORO**

CANTÓN: **MACHALA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **JAMBELI**

ZONA: **1**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. **070310921-5**



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ABAD VASQUEZ
MAX ISAAC**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
MACHALA
MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-08-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABAD DOCKTER MAX HENRY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ FABARA OLGA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-28



000984610

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



Guayaquil, 2 de enero de 2020.

Señor

ANGEL MANUEL ROJAS ENCALADA

Presidente y Representante Legal de

PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A. PREPONSA** con número de RUC 0991343954001; efectuada mediante contrato de compraventa, cesión de acciones, derechos de preferencia y declaraciones de voluntad, celebrado el 2 de enero de 2020, en esta ciudad de Guayaquil.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías y a fin de que se perfeccione la transferencia de acciones realizada en esta fecha, agradeceremos a usted se sirva registrar la misma en el Libro de Acciones y Accionistas de esta compañía.

Al efecto informo que la antedicha transferencia se realizó a título oneroso, bajo el siguiente detalle:

COCOA BEANS & LIQUOR TRADING LLC. (DN. L19000123109) transfirió **10.526** acciones ordinarias y nominativas de USD \$0,04 centavos dólar de Los Estados Unidos de América cada una a favor de **CELIA MARIA ENCALADA MORA (C.C. 070021587-4)**, por la suma de USD \$422,00; acciones contenidas en el Título de Acción número 20.

Dejo constancia expresa que al efectuar la transferencia de la acción antedicha queda cedido a favor de la cesionaria, todas las meras expectativas y derechos que pudiera tener contra la compañía **PREDIAL LA PONDEROSA S.A.** por mi pasada calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiera percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con posterioridad, así como todos los derechos que pudiera tener cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que se hubiere concluido; por lo cual con esta cesión también se transfiere a favor del cesionario, los eventuales derechos de atribución o preferencia, en casos de cualquier aumento de capital estuviere instrumentándose y todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido, por cualquier causa, e inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados a mi favor.

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad Estadounidense.

Sírvase comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.

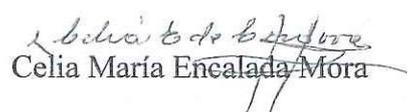
Atentamente,

p) Cocoa Beans & Liquor Trading LLC.


* José Ernesto Rojas Encalada

DN. L19000123109

CEDENTE


Celia María Encalada Mora

C.C. 070021587-4

CESIONARIA

Florida *The Sunshine State*

DRIVER LICENSE CLASS E
R220-425-71-002-0

JOSE E
ROJAS
10001 W ATLANTIC BLVD APT 318
CORAL SPRINGS, FL 33071-6544
DOB: 01-02-1971 SEX: M
ISSUED: 01-06-2012 HC
EXPIRES: 01-02-2020

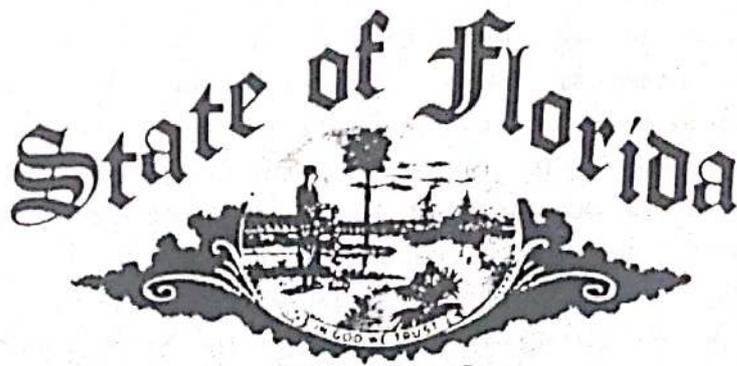
REST:
ENDORSE:
REPLACED: 07-12-2015



ORGAN DONOR

SAFE DRIVER

Operation of a motor vehicle constitutes consent to any sobriety test required by law.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Sixteenth day of August, A.D., 2019
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2019-100692
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

GENERAL AFFIDAVIT

State of Florida
County of Miami Dade

}
}

Before me this day personally appeared Mr. Angel Manuel Rojas on behalf of Cocoa Beans & Liquor Trading LLC. who, being duly sworn deposes and says: Attached hereto are true and correct copy of the following document:

ELECTRONIC ARTICLES OF ORGANIZACION OF "COCOA BEANS & LIQUOR TRADING LLC"

Ante mí, hoy se presentó personalmente el señor Angel Manuel Rojas Escalada, en representación de Cocoa Beans & Liquor Trading LLC., quien manifestó que el documento adjunto corresponde a la fotocopia autentica del siguiente documento:

ARTICULOS ELECTRONICOS DE INCORPORACION DE "COCOA BEANS & LIQUOR TRADING LLC?"

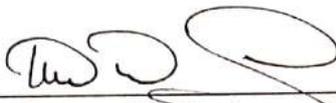


Signature of Affiant = Firma del declarante

State of Florida
County of Dade

Sworn to (or Affirmed) and subscribed before me this 15 day of August, 2019, by Angel Manuel Rojas who is personally known to me or produced a _____ as identification





Notary public signature

Esperanza Lopez

Notary public printed name

**Electronic Articles of Organization
For
Florida Limited Liability Company**

L19000123109
FILED 8:00 AM
May 07, 2019
Sec. Of State
mdconway

Article I

The name of the Limited Liability Company is:
COCOA BEANS & LIQUOR TRADING LLC

Article II

The street address of the principal office of the Limited Liability Company is:
10001 W. ATLANTIC BLVD.
APT. 318
CORAL SPRINGS, FL. 33071

The mailing address of the Limited Liability Company is:
10001 W. ATLANTIC BLVD.
APT. 318
CORAL SPRINGS, FL. 33071

Article III

The name and Florida street address of the registered agent is:
JOSE E ROJAS ENCALADA
10001 W. ATLANTIC BLVD.
APT. 318
CORAL SPRINGS, FL. 33071

Having been named as registered agent and to accept service of process for the above stated limited liability company at the place designated in this certificate, I hereby accept the appointment as registered agent and agree to act in this capacity. I further agree to comply with the provisions of all statutes relating to the proper and complete performance of my duties, and I am familiar with and accept the obligations of my position as registered agent.

Registered Agent Signature: JOSE E. ROJAS ENCALADA



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of August, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-100693

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

CERTIFICADO DE TRADUCCION

Yo, José Joaquín Egas Valencia, me permito certificar que la traducción adjunta consta de tres (3) páginas, que a mi leal saber y entender refleja fielmente el contenido del Certificado de Constitución, Artículos Constitutivos, expedidos por el Departamento de Estado de la Florida a nombre de la compañía "COCOA BEANS & LIQUOR TRADING LLC."

Miami, 15 de Agosto del 2019



JOSE JOAQUIN EGAS VALENCIA

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF DADE

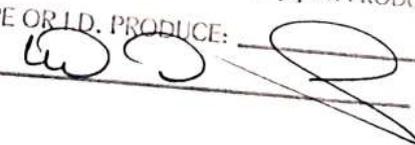
THE FOREGOING INSTRUMENT WAS SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
THIS August 15 / 2019

BY José Joaquín Egas Valencia

PERSONALLY KNOWN TO ME OR PRODUCED IDENTIFICATION

TYPE OR I.D. PRODUCE:





(NOTARY SIGNATURE)

Articulos de Organizacion Electronicos
Para
Compañia de Responsabilidad Limitada en la Florida

Articulo I

El nombre de la Compañia de Responsabilidad Limitada es:

COCOA BEANS & LIQUOR TRADING LLC

Articulo II

La direccion fisica de la oficina principal de la Compañia de Responsabilidad Limitada es:

10001 W. ATLANTIC BLVD.

APT. 318

CORAL SPRINGS FL. 33071

La direccion postal de la Compañia de Responsabilidad Limitada es:

10001 W. ATLANTIC BLVD.

APT. 318

CORAL SPRINGS FL. 33071

Articulo III

El nombre y direccion fisica en la Florida del agente registrado es:

JOSE E. ROJAS ENCALADA

10001 W. ATLANTIC BLVD.

APT. 318

CORAL SPRINGS FL. 33071

Habiendo sido nombrado como agente registrado y aceptado el servicio del proceso de la compañía de responsabilidad limitada mencionada anteriormente en el lugar designado en este certificado. Acepto el nombramiento como agente de registro y acepto actuar en esta capacidad. Además, estoy de acuerdo en cumplir con las disposiciones de todos los estatutos relacionados con el desempeño adecuado y completo de mis deberes y estoy familiarizado y acepto las obligaciones de mi posición como agente registrado.

Firma del Agente Registrado: JOSE E ROJAS ENCALADA

Artículo IV

EL nombre y dirección de la(s) persona(s) autorizadas del manejo de LLC:

Título: Gerente

ANGEL M. ROJAS ENCALADA

10001 W. ATLANTIC BLVD.

APT. 318

CORAL SPRINGS FL. 33071

Título: Gerente

CARMEN M. CORDOVA ENCALADA

10001 W. ATLANTIC BLVD.

APT. 318

CORAL SPRINGS FL. 33071

Título: Gerente

ROSITA ENCALADA SANMARTIN

10001 W. ATLANTIC BLVD.

APT. 318

CORAL SPRINGS FL. 33071

Artículo V

La fecha efectiva de esta Compañía de Responsabilidad Limitada deberá ser:

05/01/2019

FIRMA DEL MIEMBRO O REPRESENTANTE AUTORIZADO

Firma Electronica: ANGEL MANUEL ROJAS ENCALADA

Soy el miembro o representante autorizado que presenta estos artículos de organización y afirmo que los hechos en este documento son ciertos. Soy consciente de que la información falsa presentada en un documento al Departamento de Estado constituye un delito grave de tercer grado según lo dispuesto en el s. 817.155 F.S. Entiendo el requisito de presentar un informe anual entre el 1 de enero y el 1 de mayo en el año calendario siguiente a la formación de la LLC y cada año posterior para mantener el estado "activo".

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
No. **070021587-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA MORA CELIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO SANTA ROSA VICTORIA

FECHA DE NACIMIENTO 1933-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
EDGAR CORDOVA



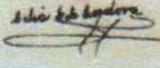
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ENCALADA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-14

V4444V4444

000607175



DIRECTOR GENERAL **FABIA DEL CERRILLO**

